



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, dieciséis (16) de junio de 2023.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto decreta medida cautelar
Radicado	08634408900120170041900
Demandante	Cooperativa COOPSAGEN
Demandado	Antonio Baussa Cueto

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el demandante solicitó medida cautelar de embargo de los títulos libres y disponibles. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita el embargo los títulos libres y disponibles descontados al demandado dentro del proceso judicial radicado **201700074**, que cursa en este Despacho.

Por ser procedente la medida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, se decretará la misma.



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Aclarando que en esta oportunidad la medida es solicitada con fundamento en el artículo 593 numeral 5º y 10º del CGP y no en el artículo 466 ibidem, dado que no se trata de embargo de remanente.

De igual forma, se precisa que no se trata de un crédito a favor que tenga el demandado Antonio Baussa Cueto o que este persiguiendo, sino de un derecho de devolución de los dineros que tiene en otro proceso, esto es en el radicado 2017-00074, por lo que si hasta la fecha no se han regresado, se ordena el embargo y retención de los dineros constituidos en títulos libres y disponibles descontados a Antonio Baussa Cueto, identificado con Cédula de Ciudadanía número 3.711.476, al interior del proceso radicado **08634408900120170007400**.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DECRETAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo y retención de los dineros constituidos en títulos libres y disponibles descontados a Antonio Baussa Cueto, identificado con Cédula de Ciudadanía número 3.711.476, al interior del proceso radicado **08634408900120170007400**. Líbrense los respectivos oficios por secretaría.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

2. Colocar y/o convertir los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, **número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 08634408900120170041900**, en el que figura como demandante Cooperativa COOPSAGEN, con NIT número 802.017.109 - 8 y demandado: Antonio Baussa Cueto, identificado con Cédula de Ciudadanía número 3.711.476.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5792be52cc18866578d7fa489340e3a9690643a1364ffb57177c26a4e0668fd**

Documento generado en 16/06/2023 03:33:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia